



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN 1993

VISTO: El Expediente No 605/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 62a, Parcela 5 UF 4, propiedad del señor Edel Alejandro COSSI; y

CONSIDERANDO;

Que los informes emanados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos son favorables;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que obra en el Expediente, la pertinente autorización de los copropietarios del señor Edel Alejandro COSSI, para realizar la ampliación;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 62a, Parcela 5 UF 4, propiedad del señor Edel Alejandro COSSI, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente No 605/92, Letra C.D., autorizándose a:

a) F.O.T. máximo de 1,26.

b) F.O.S. máximo de 0,80.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1123 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-05-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 499/93

ALDOLINAHES
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ALDO J. DELRIVO
Presidente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 2 de Julio de 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1123 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 62a, Parcela 5 UF 4, propiedad del señor Edel Alejandro COSSI, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N9605/92, Letra C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T. máximo de 1,26.
- b) F.O.S. máximo de 0,80.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 10.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1123 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 62a, Parcela 5 UF 4, propiedad del señor Edel Alejandro COSSI, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N9605/92, Letra C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T. máximo de 1,26.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

111.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

b) F.O.S. máximo de 0,80.

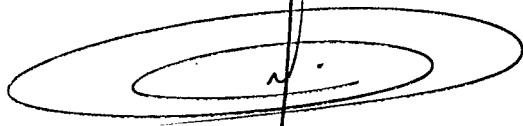
ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.-

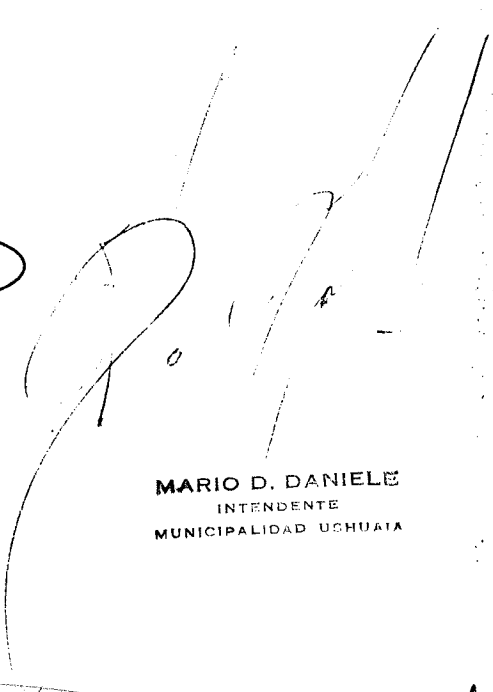
DECRETO MUNICIPAL Nº 499 / 93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OMAR E. SECERRA
Secretario de Gestión
Municipalidad Ushuaia



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

